



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
CONSEJO REGIONAL**

**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

**ACUERDO REGIONAL N° 005-2018-GR.LAMB./CR**

Chiclayo, 11 de enero del 2018

**VISTO:**

El Oficio N° 003-2018-GR.LAMB./PR, Reg. SISGEDO N° 2591914-4, de fecha 05 de enero del año 2018, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del documento del visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque remite el expediente referente a la aprobación de donación de mil doscientos treinta y seis bienes muebles dados de baja por causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a favor de la empresa L&M Torres E.R.L.

Que, el artículo 2° de La Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; “Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; “Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”; y en su inc. 2) del artículo 9 de la Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; “La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional “Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional”, tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; “La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia”.

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; “Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que el artículo 12 inciso f) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar donaciones, esto es, transferencias de propiedad a título gratuito; asimismo, el numeral 5.4 de la Directiva N°024-2015-GR.LAMB “Normas y Procedimientos para la solicitud, aceptación, recepción, registro, almacenamiento, distribución y asignación de bienes muebles donados en el Gobierno Regional Lambayeque”, aprobada por Decreto Regional N°066-2015-GR.LAMB/PR, señala que la aprobación de donaciones de bienes muebles debe ser realizada por el Consejo Regional.

Que, la Oficina Regional de Administración ha dispuesto la baja de mil doscientos treinta y seis (1236) bienes muebles por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, ubicados en el local de EX FONCODES; asimismo, ha expresado su opinión favorable para su donación a favor del Operador RAEE Empresa L&M Torres E.I.R.L.; y, habiéndose





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
CONSEJO REGIONAL**

**“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”**

**ACUERDO REGIONAL N° 005-2018-GR.LAMB./CR**

observado lo dispuesto en la Directiva N°003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; en consecuencia, es necesario proceder a la aprobación de la donación por parte del Consejo Regional, emitiéndose el correspondiente Acuerdo Regional, de conformidad con lo señalado en los artículos 37 inciso a) y 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867.

Que, mediante Resolución Jefatural Regional N°264-2017- GR.LAMB/ORAD de fecha 21 de agosto de 2017, Resolución Jefatural Regional N°274-2017-GR.LAMB/ORAD de fecha 31 de agosto de 2017, Resolución Jefatural Regional N°418-2017-GR.LAMB/ORAD de fecha 01 de diciembre de 2017, y Resolución Jefatural Regional N.º 435-2017 de fecha 13 de diciembre del 2017, se aprobaron la baja de un total de mil doscientos treinta y seis (1236) bienes muebles por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Que, mediante Informe Técnico N°000026-2017-GR.LAMB/ORAD-DIATPF de fecha 26 de diciembre de 2017, se recomienda proceder a la donación de mil doscientos treinta y seis (1236) bienes muebles dados de baja por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, ubicados en el local de EX FONCODES, a favor de la Empresa L&M Torres E.I.R.L., la misma que ha observado el procedimiento establecido en la Directiva N°003-2013/SBN "Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE"; asimismo, el referido Operador RAEE cumple con la presentación de los documentos establecidos en el numeral 6.2.10 de la mencionada Directiva.

Que, por Carta de fecha 19 de diciembre de 2017, el Gerente de la Empresa L&M Torres E.I.R.L. solicita la donación de bienes muebles calificados como RAEE, adjuntando copia del documento emitido por DIGESA que acredita su registro de Empresa Comercializadora de Residuos Sólidos (EC-RS), Registro N° EC-1501-090.16 de fecha 12 de diciembre de 2016.

Que, mediante Informe Legal N.º 001-2018-GR.LAMB/ORAJ de fecha 03 de junio del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la sede del Gobierno Regional de Lambayeque, opina que es jurídicamente procedente que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, emita un Acuerdo Regional aprobando la donación de mil doscientos treinta y seis (1236) bienes muebles calificados como RAEE, a favor del Operador RAEE Empresa L&M Torres E.I.R.L.; debiendo remitirse el presente Informe y los documentos adjuntos al Consejo Regional, para que proceda conforme a sus competencias.

Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo acordado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 10.ENE.2018;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** la donación de Mil Doscientos Treinta y Seis (1236) bienes muebles dados de baja por causal de RAEE (Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos) a favor de la empresa L&M Torres E.R.L.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
**Dr. Raúl Valencia Medina**  
CONSEJERO DELEGADO